

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobación, si procede, del asunto dictaminado por la comisión permanente económico-financiera relativo a la propuesta de la sección de actividades económicas e inspección tributaria de fijación y normas de gestión de los precios públicos por actividades y servicios públicos municipales para huertos urbanos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de precio público “uso de los huertos urbanos”.

Visto el informe-propuesta del jefe de Sección de Medio Ambiente, de 18 de enero de 2022, con el conforme de la concejala-delegada correspondiente.

Visto el informe-propuesta del jefe de la Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de 13 de junio de 2022, con el intervenido y conforme del interventor general municipal y del concejal-delegado.

Visto que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos y textos reguladores de la fijación, aplicación, criterios y cuantías de los precios públicos municipales por actividades y servicios públicos municipales (artículo 4.6.º 1 de la ordenanza fiscal número 11, Reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales).

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 27 de junio de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar un precio público por cuantía de 60 euros/año.

La cuantía del primer año deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del título habilitante.

Los sucesivos ingresos del precio público, hasta el vencimiento de la autorización otorgada, deberán realizarse antes de la finalización de la sucesiva vigencia anual.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 44 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), disfrutarán de una reducción del cien por cien en el precio público, los beneficiarios titulares de la autorización cuando todos los miembros de su unidad familiar se encuentren en situación de desempleo, así como los pensionistas.

Segundo.—El precio público aprobado deberá ser objeto de publicación.

Tercero.—Contra el acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Sebastián de los Reyes, a 7 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Narciso Romero Morro.

(02/14.407/22)

